

<b>Directriz sobre responsabilidades institucionales: El Comité Ético Científico para el Cuidado de Animales y Ambiente</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>PCA 1002</b>
<b>FECHA</b>	6-9-2023
<b>VERSIÓN</b>	1
<b>DIRIGIDO A</b>	Todos los miembros de la comunidad UC involucrados en el uso de animales en actividades de investigación, docencia o vinculación con el medio.

La Pontificia Universidad Católica de Chile ha creado el Programa de Cuidado Animal (PCA) para el trato ético de todos los animales utilizados en experimentación, docencia, producción y labores de extensión. Éste se basa en criterios éticos, científicos y de bienestar animal, y su objetivo es evitar el sufrimiento animal innecesario y velar por la calidad, validez y reproducibilidad de la investigación realizada con animales, así como el uso racional y ético de éstos en cualquier actividad universitaria. Las autoridades a cargo del PCA son el Oficial Institucional, el Médico Veterinario Institucional (MVI) y el Comité Ético Científico para el Cuidado de Animales y Ambiente (CEC-CAA), representado por su presidente.

Las responsabilidades del CEC-CAA en el PCA son:

1. Evaluar y supervisar continuamente el diseño y ejecución de todos los componentes del PCA, incluyendo las regulaciones, políticas y principios del uso de animales a nivel institucional; las instalaciones para el alojamiento, experimentación y docencia con animales; y el cuidado veterinario.
2. Revisar y aprobar los planes de capacitación ética y procedimental de los usuarios institucionales de animales propuestos por el Médico Veterinario Institucional.
3. Revisar y aprobar los protocolos de uso de animales con fines de investigación, docencia o extensión.
4. Establecer un mecanismo para la recepción, revisión y análisis de inquietudes, denuncias, y reclamos sobre el bienestar de los animales utilizados en la institución.
5. Investigar los incumplimientos de reglamentaciones institucionales, directrices del PCA y faltas a la ética e integridad científica en relación con el uso de animales de los que tome conocimiento, e informar al Oficial Institucional y otras autoridades según corresponda al caso para que ellas ejecuten las acciones correctivas que amerite el caso.
6. Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones y áreas donde se alojan animales y donde se trabaja con ellos con el fin de velar por el cumplimiento de las normativas bioéticas y de seguridad animal que rigen al PCA, autorizando o denegando su funcionamiento.
7. Llevar a cabo una sesión anual dedicada a la revisión del Programa de Cuidado Animal, evaluando avances, dificultades y propuestas de mejora.
8. Elaborar un informe anual para el Oficial Institucional sobre el funcionamiento del PCA incluyendo avances, dificultades y propuestas de mejora.
9. Asistir a una sesión anual dedicada a la revisión del PCA, para evaluar los avances, dificultades y propuestas de mejora del programa, en conjunto con el Oficial Institucional y MVI